

REF.: CONSTITUYE COMITÉ TÉCNICO ASESOR  
PROVINCIAL.

RESOLUCION EXENTA N° 541 /

LINARES, AGOSTO 18 DE 2010

**V I S T O S** :

Disposiciones generales para el funcionamiento del Comité Técnico Asesor en las Gobernaciones Provinciales, junio 2010; Resolución N° 1600 de 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1-19.175 de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO** :

Que en la Provincia de Linares, es necesario que funciones un Comité Técnico Asesor del Gobernador, para lograr mas plenamente las metas de administración de la provincia.

Que es función primordial del gobernador velar por la debida coordinación de los servicios públicos.

Que es de toda conveniencia la integración de los sectores que aseguren su actuación en conjunto y no aisladamente, con el objeto de planificar el desarrollo provincial.

**R E S U E L V O** :

1. **CONSTITUYESE en la Provincia de Linares**, un Comité Técnico Asesor Provincial, que tendrá como finalidad, prestar asesoría en todas las materias para la que sea requerido por la Gobernadora Provincial.
2. Este Comité Asesor estará presidido por la Sra. Gobernadora Provincial de Linares, **Dña. MARIA EUGENIA HORMAZABAL CARVAJAL** e integrado por los Jefes de Servicios Públicos que se indican :

**PRESIDENTE**

SRA. GOBERNADORA PROVINCIAL  
DÑA. MARIA EUGENIA HORMAZABAL CARVAJAL

**SECRETARIO EJECUTIVO**

SRA. JEFE DE GABINETE GOBERNACIÓN  
DÑA. MARIA INES DE LA FUENTE MORAGA

**INTEGRANTES**

TESORERO PROVINCIAL

JEFE SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

DELEGADO PROVINCIAL DE VIALIDAD

JEFE PROVINCIAL DEL S.A.G

JEFE AREA INDAP LINARES

JEFE PROVINCIAL CONAF

INSPECTOR PROVINCIAL DEL TRABAJO

DIRECTOR HOSPITAL BASE

DELEGADO PROVINCIAL SERVIU

OFICIAL REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

AGENTE I.P.S.

JEFA PROVINCIAL I.N.E.

JEFE DIRECCION DE RIEGO

JEFE JUNAEB

2. Funciones del Comité Técnico Asesor:

- Coordinar los servicios Públicos de la provincia, con el fin de velar por el cumplimiento del programa de Gobierno.
- Disponer medidas para la gestión eficaz y eficiente del territorio provincial, que involucren a actores y servicios públicos con asiento o representación en la provincia.
- Monitorear, controlar, y fiscalizar los avances programas de Gobierno
- Crear espacios de trabajo, que le permitan responder en forma pertinente a los intereses y demandas específicas del territorio y su gente.
- Cualquier otro compromiso establecido por las partes.

3. Sesionará periódicamente, llevará un libro de actas y en la primera reunión aprobará un reglamento de funcionamiento.

4. El Comité sesionará en la Gobernación Provincial de Linares, sin perjuicio, que podrían efectuarse reuniones en las comunas de la provincia de Linares.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

  
**MARIA EUGENIA HORMAZABAL CARVAJAL**  
Gobernadora Provincial  
Linares

MEHC/CRB/hvc

DISTRIBUCION .:

1. 15. Sres. Jefes de Servicios Públicos de Linares.
16. Sr. Jefe de Gabinete de la Gobernación.
17. Archivo Asesoría Jurídica.
18. Archivo Of. de Partes.